UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 719 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 SET. 2012

Vista la propuesta de suscripción de convenio con la Universidad de Toulouse II-Le Mirail (Francia); y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, administrativa y normativa. Son fines de la universidad, entre otros, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente y promover y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología;

La Universidad de Toulouse II-Le Mirail (Francia), es una universidad nacional francesa situada en Toulouse. Es una de las tres universidades de la ciudad, especializada en los ámbitos de lenguas, artes y ciencias humanas y sociales.

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Perú y la Universidad de Toulouse II-Le Mirail (Francia) han acordado suscribir un convenio con el objetivo de desarrollar programas de intercambio de profesores y estudiante, proyectos de investigación y otras iniciativas de intercambio académico, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interuniversitaria entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Perú y la Universidad de Toulouse II-Le Mirail (Francia), cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.